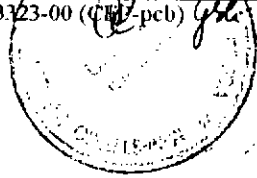


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBSECRETARIA DE PESCA

3323-00 (CIVIL PCB) *gla*



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO  
DE SITUACION BASE PARA AREA DE  
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 05 SEP 2000

-N° 1900

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Chungungo, Sector B, IV Región, presentada por la Organización Comunitaria de Buzos Mariscadores "Los Castillo"; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170084200 de fecha 02 de Junio del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 65 contenido en Memorándum N° 65, del 14 de Agosto del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 10 de Mayo del 2000, suscrito entre el solicitante y Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 398 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del area de manejo correspondiente al Sector denominado Chungungo, Sector B, IV Región, individualizada en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 398 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Organización Comunitaria de Buzos Mariscadores "Los Castillo", inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el número N° 1067, de fecha 22 de Mayo del 2000; domiciliada en Comuna de La Higuera, Provincia del Elqui, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 65 del 2000, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

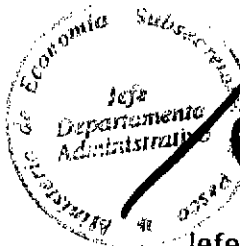
4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE**

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten signature]*  
SILVIA CASTRO FRANCO  
Jefe Departamento Administrativo